



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: HONORARIOS COHORTE 1 - MODULO 1: DIPLOMATURA DE REPRESENTACION Y COMUNICACION DIGITAL DE OBRAS

VISTO:

El Proyecto de Desarrollo de la Diplomatura Universitaria en Presentación y Comunicación Digital para Obras correspondiente a la Cohorte 1 – Módulo 1, que se lleva a cabo desde esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto cuenta con la Aprobación de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 089/2022, dentro del Marco de la Resolución HCS N° 206/2021.

Que para el desarrollo de las actividades académica planificadas dentro de un cronograma lógico de preparación para impartir los conocimientos correspondientes, se han requerido los servicios de Agentes Docentes, que cuentan con la capacitación y preparación respectiva, y que corresponden

Que los Docentes involucrados son: el Arquitecto BERNARDO PERGAMO, Arquitecto SANTIAGO MARTIN BECERRA, Arquitecta CAROLA FEDERICO y Arquitecta MARIA CECILIA BERGERO, quienes han tenido a su cargo la Elaboración de contenidos en Formato presencial y Virtual, además de Tutoriales de material digital e Instructivos digitales con material didáctico.

Que para retribuir los servicios de los agentes que se mencionan, se han dispuesto la liquidación de honorarios, que serán solventados con los fondos provenientes de la Fuente 12, y que corresponden a fondos asignados al Programa del proyecto mencionado.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y declarar de legítimo abono el pago realizado por el concepto de Honorarios a favor de los Profesionales Docentes y por los montos que se detallan a continuación:

DOCENTE	FACTURA	IMPORTE
PERGAMO, Bernardo	B-00003-00000020	\$ 220.500,00
BERGERO, María Cecilia	C-00002-00000013	\$ 73.600,00
BECERRA, Santiago Martín	C-00002-00000083	\$ 202.500,00
FEDERICO, Carola	C-00002-00000007	\$ 126.000,00

ARTICULO 2°: La presente erogación asciende a un total de \$ 622.600,00 (Pesos Seiscientos Veintidos Mil Seiscientos con 00/100), imputando la misma al Crédito de la Partida de la Fuente 12; Inciso 3.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO